

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERIODO ANUAL DE SESIONES SEGUNDA LEGISLATURA 2022-2023
ACTA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**

(SESIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL)

MARTES, 11 DE ABRIL 2023

Inicio de la sesión

Buenos días señores congresistas:

En Lima, siendo las 14 horas, con 00 minutos, del martes **11 de abril de 2023**, encontrándonos en sesión semipresencial en la Sala 2 Fabiola Salazar Leguía. (Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre) y virtual a través del programa Microsoft TEAMS, se va a verificar el quórum, por favor, Señor Secretario Técnico pasar lista.

Secretario Técnico: Muy buenas tardes señor presidente, señores congresistas.

Lista de asistencia

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez Leslie Vivian, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (13)

Se pasó lista a los congresistas miembros accesorios.

Licencia del congresista Abel Augusto Reyes Cam, OFICIO N°165 –2022-2023/AARC Es grato dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista Abel Augusto Reyes Cam, a fin de solicitarle licencia para la vigésima sesión ordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para el día martes 11 de

abril de 2023, debido a que el congresista se encontrará cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria, por lo que se solicita la visación del presente, de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°044- 2004-2005/MESA-C

Secretario Técnico: señor presidente, contando con el quórum con 13 miembros titulares y 1 licencias. le doy pase señor presidente, adelante.

Presidente .- contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la **vigésima sesión ordinaria** de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad

Presidente: gracias señor secretario , pasamos a la aprobación del acta.

I. Aprobación del Acta.

Aprobación del acta de la décima novena sesión ordinaria de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad, realizada el martes 04 de abril de 2023 y aprobado con la dispensa de trámite del acta.

Si no hay observaciones se procede a votar, Señor Secretario.

Secretario Técnico: Conforme Señor Presidente:

Votación Nominal Aprobación del Acta

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez leslie Vivian, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (13)

Secretario Técnico: señor presidente, el acta ha sido aprobada por unanimidad con 13 votos a favor. En contra cero, abstención cero. Adelante señor presidente.

Presidente: Gracias señor secretario técnico.

Presidente: Contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la **vigésima sesión ordinaria** de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad.

Pasamos a la estación de despachos.

II.- Despacho

Señores congresistas, damos cuenta que, como parte de la AGENDA para la presente sesión, se remitió a sus correspondientes correos electrónicos la citación, agenda, acta de la vigésima sesión ordinaria (11-04-23) de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad, y aprobado con la dispensa de trámite del acta.

Pasamos a la estación de informes:

III. INFORMES:

3.1. Estimados congresistas para informar que han ingresado los siguientes proyectos de ley a la comisión de inclusión social y personas con discapacidad.

Proyecto de Ley 4548-2022/CR Ley que promueve medidas para garantizar el derecho a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales

Proyecto de Ley 4596-2022/CR Ley que fortalece el desarrollo alternativo, integral y sostenible en áreas claves de intervención del programa "Foncodes"

Presidente. Aparte, quisiera informarles lo siguiente, a través de la presidencia de esta comisión, vamos a reiterar a los gobernadores regionales de que se cumpla con la Ley 29973, artículo 49.1 de la jornada laboral; así como también, a los ministerios y entidades estatales.

3.2. Si algún congresista tuviera algún informe, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Presidente: Pasamos a la estación de pedidos:

IV. PEDIDOS:

4.1. Presidente: Si algún congresista tuviera algún pedido, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

si algún congresista tuviera algún pedido, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de microsoft teams.

No habiendo más pedidos pasamos a la siguiente estación, **orden del día**

V. Orden del Día

DEBATE Y VOTACIÓN DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N^o3250-2022-CR, LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA SORDA Y EL DÍA DE LA LENGUA DE SEÑAS PERUANA

Ha sido remitido para estudio y pre dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el Proyecto de Ley 3250-2022-CR, correspondiente al período parlamentario 2021-2026 presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del Congresista **Hilda Marleny Portero López**, que propone la Ley que declara el Día Nacional de la Persona Sorda y el Día de la Lengua de Señas Peruana.

El proyecto de ley ingresó a la Comisión el 12 de octubre de 2022, siendo decretado a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad en condición de única comisión dictaminadora.

La presente ley tiene por objeto declarar el cuarto domingo del mes de septiembre de cada año, como el “Día Nacional de la Persona Sorda”, así como también el 23 de setiembre de cada año, además de fortalecer el marco de regulación del uso oficial de la Lengua de Señas peruana, en las entidades públicas y privadas que brindan servicios públicos, instituciones educativas y los medios de comunicación audiovisual, ya que la Ley 29535, Ley que reconoce oficialmente la Lengua de Señas Peruana, establece normas relativas a los derechos culturales, lingüísticos, de comunicación accesible y conexos, así como la participación en igualdad de oportunidades e inclusión social de las Personas Sordas en los ámbitos de la vida en sociedad, dentro del marco de lo que señala la Constitución Política del Perú y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Dicho propósito, como una vía para favorecer a que se respete el derecho de las Personas Sordas a crecer bilingües. Al reconocer que ellas y ellos tienen una lengua materna les permitirá ejercer su derecho a poder acceder a esta desde temprana edad, evitando sufrir privación lingüística. Si ellas y ellos acceden a su lengua materna, desde el seno de sus hogares, fortalecerán su autoestima lo que les permitirá construir su identidad, descubrir y sentirse pertenecientes a su Cultura Sorda, en el marco del “Día Nacional de la Persona Sorda” y “Día de la Lengua de Señas Peruana”.

La comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	260-2022-2023-CISPD/CR	13.10.2022
2	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	261-2022-2023-CISPD/CR	13.10.2022
3	Ministerio de Educación	262-2022-2023-CISPD/CR	13.10.2022
4	Ministerio de Cultura	263-2022-2023-CISPD/CR	13.10.2022
5	Ministerio de Educación	662-2022-2023-CISPD/CR	22.12.2022
6	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	663-2022-2023-CISPD/CR	22.12.2022
7	Ministerio de Cultura	671-2022-2023-CISPD/CR	22.12.2022

a) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mediante Oficio D000159-2023-MIMP-SG de fecha 19 de enero de 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables adjunta el Informe N° D000038-2023-MIMP-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, opinando por la **viabilidad** de la propuesta.

Mediante el cual se considera que se requieren de medidas que efectivicen la protección de los derechos de las personas sordas de cara a los retos actuales que se presentan tanto a nivel normativo como de gestión; toda vez que, a pesar de que la Ley N° 29535 se encuentra vigente desde el año 2007, las entidades del Poder Ejecutivo no han desarrollado mayores alcances para poder hacer aplicable dicha lengua en todo el territorio nacional. En ese sentido, resulta necesario el desarrollo de medidas y disposiciones sobre la regulación actual de la lengua de señas peruana, pues si bien esta cuenta con reconocimiento oficial no existe normalización lingüística y/o alfabetos que permitan uniformizar su uso.

a) Ministerio de Educación

Mediante OFICIO N° 00716-2023-MINEDU/SG de fecha 02 de marzo de 2023, el Ministerio de Educación adjunta el Informe N° 00198-2023-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido ministerio, opinando por la **viabilidad** de la propuesta.

Al respecto refiere el Ministerio de Educación que el derecho de la persona con discapacidad auditiva a la libre elección del sistema que desee utilizar para comunicarse en su vida cotidiana se encuentra respaldado por el artículo 1 de la Ley 29535, “Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana”. A su vez la propuesta otorga la lengua de señas un reconocimiento oficial y regular como un lenguaje originario; sin embargo, en el Decreto Supremo 012- 2021-MC del Ministerio de Cultura, que aprueba la política nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e interculturalidad al 2040, no se incluye a la lengua de señas peruana como “lengua originaria”.

También considera necesario concientizar sobre el cumplimiento de la Ley 29885, Ley que declara el interés nacional la creación del programa del tamizaje neonatal universal, que promueve la atención y detección de recién nacidos con sordera o hipoacusia neurosensorial, toda vez que ello permitirá referirlos a los Programas de intervención Temprana, permitiendo su incorporación activa a la sociedad, así como al plano educativo, por lo tanto concluye que para la mención referida al diseño universal se debe mostrar la diversidad de la persona sorda y el derecho a inclusión en la sociedad con libertad a elección sin ninguna etiqueta o estigma social.

Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica del referido ministerio estima que el Proyecto de Ley en cuestión resulta **viable**.

Opiniones ciudadanas en el Foro Legislativo Virtual

Al 30 de marzo de 2023 se registraron seis opiniones conforme se aprecia a continuación:

6 ciudadanos a favor

- El **artículo 48** de la Constitución Política del Perú que regula los derechos lingüísticos en el país, tanto de modo individual, colectivo como difuso, por cuanto no puede ejecutarse una evaluación excluyente de condiciones en función a la evaluación extensiva de los derechos naturales que permiten ejecutar una evaluación en el Bloque de Constitucionalidad en el Perú.

Asimismo, es importante señalar que el reconocimiento de su lengua materna es fundamental porque contribuirá a la educación, lo que garantizará la igualdad de oportunidades y la accesibilidad para las personas sordas o con discapacidad

auditiva. La lengua de señas es un sistema lingüístico natural utilizado por las personas sordas para comunicarse. Es una lengua visual-gestual que se basa en el uso de gestos, expresiones faciales y corporales para transmitir información y emociones, por lo que, al incluir la lengua de señas en la educación, se pueden romper barreras de comunicación y garantizar que las personas sordas tengan acceso a la misma educación y oportunidades que las personas oyentes. Además, esto puede promover la inclusión social y reducir el estigma y la discriminación asociados a la discapacidad auditiva.

También es importante reconocer que la lengua de señas es una lengua completa y compleja en sí misma, no simplemente una traducción del lenguaje oral al lenguaje visual. Por lo tanto, se deben desarrollar programas educativos y recursos específicos para la enseñanza de la lengua de señas, y se deben capacitar a los docentes para que puedan impartir clases inclusivas y accesibles para las personas sordas.

Finalmente, se busca beneficiar a las personas con discapacidad auditiva ya que hasta el año 2021 en el Perú 532 mil personas presentan limitación de forma permanente para oír, inclusive utilizando audífonos. Por lo cual tienen dificultad para escuchar sonidos suaves o fuertes, dificultad para escuchar y entender conversaciones.

Las personas que presentan este tipo de discapacidad utilizan como apoyo para comunicarse su voz (19,8%), gesto y manos (11,9%), audífonos (3,9%), leer los labios (3,9%) y lenguaje de señas (2,9%). En este caso, la edad avanzada es el principal origen de la limitación (60,5%), genético/congénito o de nacimiento (11,0%), enfermedad crónica (5,0%), entre las principales.¹

La aprobación de la iniciativa legislativa propuesta no irroga gastos adicionales al Tesoro Público, toda vez que fortalece los mecanismos mediante los cuales se obtienen beneficios para las personas sordas, la cual les permitirá desarrollar políticas públicas sistemáticas e integrales sobre discapacidad auditiva; para los intérpretes de señas se mejorará su calificación y poseerán grado académico y mejorará su mercado laboral; y, para el estado y la sociedad permitirá que el Estado cumpla con sus deberes constitucionales y con los tratados internacionales ratificados sobre la materia y como consecuencia mayor inclusión de la sociedad peruana.

Solo de esta manera el Estado peruano estará en condiciones de cumplir con su obligación, contenida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en la Ley N.º 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, de asegurar y garantizar un desempeño profesional de estos intérpretes poniéndolo al servicio de las Personas Sordas, que tanto lo necesitan para poder comenzar a derribar las barreras de comunicación que todavía las excluyen de la posibilidad de ejercer sus derechos humanos básico, de hacer uso de los servicios públicos y sociales y de incorporarse a la vida nacional en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente dictamen, recaído en el proyecto de Ley 3250/2022-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA PERSONA SORDA EL CUARTO DOMINGO DE SETIEMBRE DE CADA AÑO Y DÍA DE LA LENGUA DE SEÑAS PERUANA EL 23 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO

Artículo 1. Día Nacional de la Persona Sorda y Día de la Lengua de Señas Peruana

Se declaran Día Nacional de la Persona Sorda el cuarto domingo de setiembre de cada año, y Día de la Lengua de Señas Peruana el 23 de setiembre de cada año, en reconocimiento del testimonio de lucha constante de la comunidad de personas sordas para alcanzar el pleno disfrute y el ejercicio de sus derechos en los diferentes ámbitos de la vida en sociedad.

Artículo 2. Coordinación de actividades interinstitucionales

- 2.1. El Poder Ejecutivo dispone la incorporación del Día Nacional de la Persona Sorda y Día de la Lengua de Señas Peruana en el Calendario Festivo Nacional y en el Calendario Escolar a fin de que se programen actividades de concientización

relativas a dichas celebraciones en las instituciones públicas, privadas y en la sociedad civil para promover acciones de visibilización de la sordera y relieves el rol del intérprete en la comunidad de personas sordas.

- 2.2. El Poder Ejecutivo promoverá acciones de concientización sobre el cuidado de la salud auditiva; así como fomentar y contribuir con el acceso a los servicios públicos y privados, a la educación, al mercado laboral, a la salud y demás ámbitos de la vida en sociedad en lengua de señas, de conformidad con los principios de una vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, interseccionalidad, participación y diálogo social.
- 2.3. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), realiza actividades de visibilización, reconocimiento, valoración y concientización sobre la no discriminación de las personas sordas; así como fomentar su integración respetando sus diferencias, en el marco del Día Nacional de la Persona Sorda y Día de la Lengua de Señas Peruana.
- 2.4. El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el marco de sus competencias y en coordinación con las organizaciones y colectivos sociales, elabora un plan de salvaguarda de la Lengua de Señas Peruana (LSP) que garantice su preservación y difusión como patrimonio cultural inmaterial.

Artículo 3. Difusión de información sobre derechos humanos

En las fechas conmemorativas a que se hace referencia en el artículo 1, las organizaciones y colectivos sociales realizan eventos, marchas, debates, actividades artístico culturales, campañas y reuniones para difundir información sobre los derechos humanos y otros temas relacionados con dicho sector poblacional que merecen atención de las autoridades locales, regionales y nacionales, incluyendo a quienes toman decisiones, al público en general y a los medios de comunicación.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 11 de abril de 2023

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Presidente, quisiera hablar, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Hable usted, colega.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes; y por su intermedio saludar a todos mis colegas que están acompañándonos por la plataforma y a todos; la comunidad de sordos a nivel del Perú, que en este momento nos están escuchando.

Señor presidente, por su intermedio, saludar a todos.

Y, en mi más de 30 años trabajando en el servicio social y especialmente con las personas con discapacidad, una de las limitaciones más complejas con las que he tenido que lidiar, es que la sordera es una imposibilidad que tienen las personas de comunicarse con nosotros, lo hacemos y esas son barreras que se les impide ser parte de una sociedad que no maneja los mismos signos lingüísticos, negándoles muchas veces la oportunidad de realizarse como personas.

Señor presidente, saludo y agradezco la voluntad de la comisión, que ha dictaminado a favor de mi Proyecto de Ley 3250, el mismo que tiene como objetivo declarar el día nacional de la persona sorda y el día de la lengua de señas peruanas, una medida que permitirá visibilizar a esta comunidad de hermanos y hermanas peruanas y de resaltar el medio de comunicación de esta población, proviniendo a enseñanza masiva para que los sordos puedan integrarse a la sociedad y sean incluidos, comprendidos por la comunidad de oyentes.

Señor presidente, estimados colegas, la lengua de señas peruanas, es una lengua originaria, creada y utilizada por la comunidad sorda en el Perú, como toda lengua posee un propio léxico y su propia gramática, diferentes de las lenguas orales en el Perú y de otra lengua de señas en el mundo, al igual que otras lenguas minoritarias usadas en el Perú.

Actualmente, está reconocida por el Estado, mediante la Ley número 29535, ya debidamente reglamentada, durante mi gestión en el Congreso vengo trabajando junto al Ministerio del Interior, talleres de enseñanzas de esta lengua en diversas comisarías de mi región de Lambayeque, con el objetivo de promover la inclusión de la comunidad sorda y que esta pueda recibir una atención igualitaria en las comisarías.

Hoy, con esta ley tendríamos la posibilidad de ampliar esta iniciativa y darle la oportunidad a ella, a la comunidad sorda de gozar de una verdadera inclusión.

Por todas estas razones, estimados colegas, a través de la Mesa hago un llamado a su sabiduría, sobre todo a su corazón para que le den visto bueno a este dictamen, votemos a favor por unanimidad y sigamos fortaleciendo ese rostro humano, que tiene el Congreso Bicentenario, nuestra comisión y a usted presidente, y recordemos, que nadie está ajeno a una discapacidad, y que la

discapacidad es el 10.4% en el Perú, y que hasta ahora somos invisibles los que tenemos familiares con discapacidad, y que la población de sordos muchas veces se pierden, son vejadas, son violentadas, pero nadie les entiende, porque no hay personas preparadas en cualquier institución para visualizar esta pequeña discapacidad.

Presidente y a todos mis colegas, solamente decirles gracias, porque sabemos que todos ustedes, somos ahora el apoyo de esta población, que Dios y la Virgen me lo bendiga.

Muchas gracias.

Presidente. Si no hay observaciones se procede a votar. Sr. Secretario Técnico proceda

SOMETEMOS A VOTACIÓN NOMINAL

Por favor (mencionar nombres):

secretario técnico muy bien presidente

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez, Leslie Vivian, Ramírez García, Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (11) Secretario técnico, el dictamen ha sido aprobado por **unanimidad con 11** votos a favor, en abstención cero y en contra cero

Presidente.

Hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión

Votacion nominal secretario técnico

Secretario técnico, muy bien señor presidente se pasa lista

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler, Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Alcarraz Agüero Yorel

Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez, Leslie Vivian, Ramírez García, Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (11)

Secretario técnico: La dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad, señor presidente, ha sido aprobado por unanimidad (12) a favor, cero en contra en abstención cero.

Presidente.

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las **14 horas, con 38 minutos**.

Lima, martes 11 de abril del 2023.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, del periodo anual de sesiones 2022-2023, forma parte de la presente Acta.